



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2023 para la “Adquisición de Sensores Térmicos, para medición y mantenimiento de cadena de Frío de medicamentos en las Farmacias IOSFA propias”- EX-2022-106882514- -APN-SAFYF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-106882514-APN-SAFYF#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-4-APN-GG#IOSFA de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 04/2023 para la “Adquisición de Sensores Térmicos, para medición y mantenimiento de cadena de Frío de medicamentos en las Farmacias IOSFA propias”, aprobando el Sírvase cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-02022519-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ADOX S.A, ENACOM, G.M ELECTRONICA S.AP, GEO DINAMIC, SENSOTEC S.A, NIKRO, TESTO BI SURE, FREE ELECTRON, PAMPA HOGAR, WIKA, MEDITECNA, EQUIPOS ELECTRICOS SALTA, ELECTRONICA MENDOZA, FEAS ELECTRONICA, LAVELEC, IFM ELECTRONIC S.R.L, FALDUTI S.A), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara Argentina de Comercio”, “Cámara Argentina de Refrigeración”, “Cámara Electrotécnica Argentina”, “Cámara de Comercio Santa Fé”, “Cámara de Comercio Misiones”, “Cámara de Comercio Bahía Blanca”, “Cámara de Comercio La Pampa”, “Cámara de Comercio Chubut”, “Cámara de Comercio Salta”, “Cámara de Comercio Mar Del Plata”, “Cámara de Comercio Córdoba”, “Cámara de Comercio Corrientes”, “Cámara de Comercio Ushuaia”, “Cámara de Comercio Paraná”, “Cámara de Comercio Mendoza”. (CD-2023-12789226-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-34491803-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 01 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 ADOX S.A. (CUIT N° 30-68023513-5), y mediante ME-2023-11973800-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia,

mediante ME-2023-12716882-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-12845195-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-14040984-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante ME-2023-20526991-APN-SAFYF#IOSFA, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias emitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-14726864-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente ADOX S.A. en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-23575930-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 26/2023 de fecha 08 de marzo del 2023, vinculado como IF-2023-25800970-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta N° 1 ADOX S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-34288695-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-26185692-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-34379914-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-39012590-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2023 para la “Adquisición de Sensores Térmicos, para medición y mantenimiento de cadena de Frío de medicamentos en las Farmacias IOSFA propias”, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$7.552.093,44).

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 01 ADOX S.A. (CUIT N° 30-68023513-5), para los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, por el importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$7.552.093,44).

ARTICULO 3°. - Déjase sin efecto la Comisión de Recepción designada en DI-2022-4-APN-GG#IOSFA, de conformidad con lo establecido en DI-2023-86-APN-D#IOSFA.

ARTICULO 4°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°. - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°. - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°. - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.